

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: SOSTIC, S.A. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>

CONTRATO NO. 175/2022-LICITACIÓN-SEGGOB

Contrato de adquisición de equipo de cómputo y tecnologías de la información, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por el C.P. **Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien se le denominará "**La SAE**" y por la otra parte la persona moral denominada **Sostic, S.A. de C.V.**, representada para efectos del presente contrato por el **C. David Martínez Flores**, en su carácter de Administrador Único, a quien se le denominará "**El Proveedor**"; en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como "**Las Partes**", al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. La Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, a través de su titular el Lic. Ricardo Enrique Moran Faz, en lo sucesivo "**El Ente Requierente**", determinó la necesidad de adquirir equipo de cómputo y tecnologías de la información, ello a fin de dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren a dicha Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número 557/2022, emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por la Dirección General Administrativa de "**El Ente Requierente**" en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, le solicitó a "**La SAE**" la adquisición de equipo de cómputo y tecnologías de la información para poder contar con el equipamiento tecnológico e informático requerido y con ello seguir atendiendo las necesidades de la Dependencia y sus áreas, con el fin de tener las herramientas necesarias para la optimización de funciones, logrando eficiencia y eficacia en procedimientos.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 fracción I y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 28, 29 de julio y 01 de agosto del 2022, se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta número **DGAD-LEA-I043-2022**, llevándose a cabo el 03 de agosto del 2022 la junta de aclaraciones, el 09 de agosto del 2022 tuvo verificativo la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el 17 de agosto del 2022 el fallo de adjudicación del citado procedimiento de licitación.
4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; en cumplimiento de lo dispuesto por el diverso numeral 56 de la citada Ley, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas y no rebasar el presupuesto autorizado para el efecto, se resolvió adjudicar el fallo de adjudicación para las partidas 5 y 6 al proveedor **Sostic, S.A. de C.V.**, por un monto total de **\$350,146.00**

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: SOSTIC, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 175/2022-LITACIÓN-SEGGOB

(TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Por lo antes expuesto y en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “La Ley”, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “La SAE” declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que el C.P. Juan Francisco Larios Esparza comparece en este acto con el carácter de **Secretario de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento otorgado mediante oficio número SGG/N/002/2018 de fecha 02 de enero del 2018, suscrito por el Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, C.P. Martín Orozco Sandoval.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 27 fracciones II y XII, 33 fracciones XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y diversos 2°, 5°, 6°, 8° y 11 fracciones XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de “La Ley”, tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Que en fecha 22 de julio del 2022 la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondiente a la requisición de compra número **557/2022**.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en la Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI011030-DU4** a nombre de Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes autorizada para realizar pagos, con domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que a la fecha de la celebración del presente contrato, los accionistas de **Sostic, S.A. de C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, en relación con lo dispuesto por el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: SOSTIC, S.A. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
		<p>CONTRATO NO. 175/2022-LITACIÓN-SEGOB</p>

Segunda: “El Proveedor” declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número **PR05214**, inscrito el 16 de octubre del 2014 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el pasado 14 de marzo del 2022.
- 2.2. Que es una sociedad debidamente constituida mediante escritura pública número 2,471, tomo XCVIII, de fecha 23 de septiembre del 2013, otorgada ante la fe pública del Lic. José Rodrigo Moreno Rodríguez, Notario Público número 108 de los de León, Guanajuato, instrumento público debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de León, Guanajuato en fecha 10 de octubre del 2013.
- 2.3. Que su Administrador Único es el **C. David Martínez Flores**, quien acredita su calidad como tal mediante la póliza número 1,301, libro 01 de actas y pólizas, de fecha 30 de noviembre del 2016, otorgada ante la fe pública del Lic. Francisco Saúl Favela Narváez, Corredor Público número 12 de los del Estado de Aguascalientes, quien manifiesta contar con facultades suficientes para firmar el presente contrato y obligar a su representada en términos del mismo, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y que puede ejercer de forma individual.
- 2.4. Que manifiesta que por estar dentro de su objeto social, la venta de los bienes y la prestación de los servicios afines a los señalados en la cláusula segunda y anexos de este instrumento jurídico, tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera para cumplir con lo pactado en el presente contrato.
- 2.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle Juan Pablo II número 218, en la Colonia San Jerónimo, Segunda Sección Norte, en la Ciudad de León, Guanajuato, C.P. 37148.
- 2.6. Que señala como datos para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato, el domicilio ubicado en la calle Peñuelas número 101 interior A, Colonia La Huerta, Aguascalientes, Ags., C.P. 20250, con número telefónico (449) 174 74 75 y cuentas de correos electrónicos david.martinez@sostic.com.mx y contacto@sostic.com.mx.
- 2.7. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **SOS1309231S9**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.8. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales, e inscrito ante el Instituto Mexicano del Seguro Social bajo el registro patronal número **Y454093910-7**.
- 2.9. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato sus accionistas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.
- 2.10. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de “La Ley”. 

 SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: SOSTIC, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 175/2022-LITACIÓN-SEGOB

Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente instrumento es formalizar la de adquisición de equipo de cómputo y tecnologías de la información, mismos que incluyen la instalación, cuyas características se encuentran descritas en la cláusula segunda y en los anexos del presente, mismos que una vez firmados por "Las Partes" formarán parte integral del presente instrumento legal; bienes y servicios a los que en lo sucesivo se les denominará "**Los Bienes y Servicios**".

"**El Proveedor**" deberá entregar y prestar "**Los Bienes y Servicios**" de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus anexos y conforme a las especificaciones que emita para tal efecto "**El Ente Requirente**".

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS.

La descripción completa de "**Los Bienes y Servicios**" objeto del presente contrato, cantidad, número de partida, marca, unidad de medida, precio unitario fijo, así como el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
5	1.00	EQUIPO	UPS: SISTEMA UPS MARCA TRIPP-LITE MODELO SU6000RT4UTF, 6000VA NO BREAK UPS SMARTONLINE EN LÍNEA 6KVA 5.4KW 6U RACK/TORRE CON DB9 SWITCH DE DERIVACIÓN - DOBLE CONVERSIÓN - 208V / 240V Y 120V CA - 8.5 MINUTOS (2700W) - 4 X NEMA 5-15R - 8 X 5-15/20R - 2 X L6-20R - 2 X L6-30R - AUTONOMÍA. INSTALACIÓN Y ARRANQUE DEL UPS INCLUIDO. COLOR: INDISTINTO. TIEMPO DE ENTREGA: FECHA LIMITE DE ENTREGA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2022 TIEMPO DE REPARACIÓN/REPOSICIÓN: 20 DÍAS NATURALES GARANTÍA: 2 AÑOS A PARTIR DE LA ENTREGA DEL EQUIPO	\$233,900.00	\$233,900.00
6	1.00	EQUIPO	GABINETE: GABINETE MARCA TRIPP-LITE MODELO SR42UB 42U, NEGRO, (4) PANELES LATERALES, (4) CERRADURAS DE PANEL LATERAL, (2) LLAVES PARA PUERTA Y PANEL LATERAL. CAPACIDAD DE CARGA DE 1360.8 KG ESTACIONARIA /1020.6 KG EN MOVIMIENTO. INCLUYE 2 PDUS BÁSICOS MONOFÁSICOS DE 2.9KW 120V - 24 TOMACORRIENTES NEMA 5-15/20R; ENTRADA L5-30P, CABLE DE 3.05 M [10 PIES] OU DE	\$67,950.00	\$67,950.00

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: SOSTIC, S.A. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
		<p>CONTRATO NO. 175/2022-LITACIÓN-SEGOB</p>

		RACK, CABLE DE 1.62 M [63.75"] TIEMPO DE ENTREGA: FECHA LIMITE DE ENTREGA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2022 TIEMPO DE REPARACIÓN/REPOSICIÓN: 20 DÍAS NATURALES GARANTÍA: 3 AÑOS A PARTIR DE LA ENTREGA DEL EQUIPO		
MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$350,146.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)			SUBTOTAL	\$301,850.00
			I.V.A.	\$48,296.00
			MONTO TOTAL	\$350,146.00

El monto total adjudicado y a pagar a “El Proveedor” equivale a la cantidad de **\$301,850.00 (TRESCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$48,296.00 (CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, lo que arroja un monto total a pagar de **\$350,146.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la adquisición y prestación de “Los Bienes y Servicios” objeto del presente contrato, serán pagados por “El Proveedor”; el Gobierno del Estado de Aguascalientes solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA. PLAZOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA Y PRESTACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS.

“El Proveedor” se obliga a entregar y prestar “Los Bienes y Servicios” adquiridos y contratados a más tardar el 15 de septiembre del 2022 a entera satisfacción de “El Ente Requierente”; apegándose a lo establecido en el presente contrato y sus anexos.

“Los Bienes y Servicios”, deberán entregarse y prestarse en las oficinas de la Coordinación de Informática y Modernización de “El Ente Requierente”, ubicadas en Palacio de Gobierno Planta Baja, Plaza de la Patria, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags. de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 14:00 horas.

Cabe señalar que el traslado y empaque de los bienes correrá a cargo de “El Proveedor”.

“El Proveedor” deberá presentar a la firma del presente contrato carta original del fabricante que contenga lo siguiente:

- Que “El Proveedor” está certificado como distribuidor autorizado cuenta con soporte técnico y que tiene al menos un año de experiencia en la venta de bienes afines a los adquiridos.
- Que los bienes adquiridos no están descontinuados a la entrega de los mismos.
- Que “El Proveedor” avala la garantía de los bienes adquiridos y que se cuenta con atención de soporte y garantía 24/7.

Las condiciones específicas de “Los Bienes y Servicios” se encuentran descritas en los anexos del presente contrato.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: SOSTIC, S.A. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
		<p>CONTRATO NO. 175/2022-LICITACIÓN-SEGGOB</p>

“La SAE” no estará obligada a recibir “Los Bienes y Servicios”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

CUARTA. RESPONSABLES.

En términos de lo dispuesto por el artículo 4° de “La Ley”, el responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será el C.P. Luis Manuel Valadez Díaz, en su carácter de Director General Administrativo de “El Ente Requirente”, o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en los artículos 6° y 78 de “La Ley”, dicho servidor público será responsable en coordinación con el LSCA. Pablo Mendoza Melgarejo, en su carácter de Coordinador de Informática y Modernización de “El Ente Requirente”, o quien los sustituya en sus cargos y/o funciones, de verificar que la entrega y prestación de “Los Bienes y Servicios” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron contratados, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente instrumento legal.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la entrega y prestación de “Los Bienes y Servicios” se efectúen bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a “La SAE” de cualquier incumplimiento de “El Proveedor”, para efecto de que “La SAE” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “La Ley”.

De ser necesario, para casos específicos, “El Ente Requirente” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darle seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “El Proveedor”.

QUINTA. FORMA DE PAGO.

La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “El Proveedor” en moneda nacional mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por “El Proveedor” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 72 de “La Ley” el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas administrativas de “El Ente Requirente”, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la entrega y prestación total de “Los Bienes y Servicios”, a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal a entera satisfacción de “El Ente Requirente”, acompañado del pedido de compra debidamente firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

En caso de que “El Proveedor” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: SOSTIC, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 175/2022-LITACIÓN-SEGGOB

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.

“El Proveedor” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “La SAE”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “La SAE”.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 30 de septiembre del 2022, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “Los Bienes y Servicios” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “El Proveedor”.

OCTAVA. GARANTÍAS.

A) **GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES Y VICIOS OCULTOS.** “El Proveedor” en términos de la fracción III del artículo 69, 70 y 74 párrafo tercero de “La Ley” se obliga a garantizar la calidad de los bienes adquiridos de acuerdo a la siguiente tabla, a entera satisfacción de “El Ente Requierente”, apegándose a lo establecido en el presente contrato y en sus anexos.

PARTIDA	GARANTÍA DE CALIDAD
5	2 años contra defectos de fábrica, fallas y/o vicios ocultos, a partir de la entrega del equipo.
6	3 años contra defectos de fábrica, fallas y/o vicios ocultos, a partir de la entrega del equipo.

Si durante el período de garantía anteriormente señalado, se presenta algún defecto, irregularidad, fallas y/o vicios ocultos en los bienes adquiridos, “El Proveedor” queda obligado a reparar y/o reponer en un plazo no mayor a 20 días naturales, una vez notificado a “El Proveedor”, vía telefónica y/o remota, sin cargo adicional para “La SAE” y/o “El Ente Requierente”.

El incumplimiento de los bienes con respecto a la garantía aquí pactada, no eximirá a “El Proveedor” de cumplir con las obligaciones que a su cargo derivan por virtud de la misma, especialmente en lo que corresponde a la obligación de reponer los bienes que hubieren sido entregados en malas condiciones.

De igual manera “El Proveedor” se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de los bienes objeto del presente contrato, asume por completo dicha responsabilidad.

B) **GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS.** - “El Proveedor” en términos de lo dispuesto por los artículos 69 fracción III y 70 de “La Ley” se obliga a garantizar la calidad de los servicios para la partida 5 por el

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: SOSTIC, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 175/2022-LITIGACIÓN-SEGOB

periodo de 2 años a partir de la prestación de los mismos, a entera satisfacción de “**El Ente Requierente**”, apegándose a lo establecido en el presente contrato y en sus anexos.

Si durante el período de garantía anteriormente señalado, se presenta algún defecto, irregularidad o mala calidad en los servicios prestados, “**El Proveedor**” queda obligado a reponer los servicios prestados en malas condiciones en un plazo no mayor a 20 días naturales, una vez notificado a “**El Proveedor**”, vía telefónica y/o remota, sin cargo adicional para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”.

“**El Proveedor**” deberá contar con personal técnico especializado en el ramo, herramientas técnicas y equipos adecuados para la prestación de los servicios requeridos, así como contar con las licencias y permisos necesarios para el desarrollo de su actividad, a fin de garantizar que los servicios objeto de este contrato sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de “**El Ente Requierente**” y con estricto apego a lo establecido en el presente contrato y su anexos.

C) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” presentará a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de bienes y servicios a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando “**El Proveedor**” no entregue o no preste “**Los Bienes y Servicios**” adquiridos y contratados al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “**El Ente Requierente**”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**El Ente Requierente**”, a través de los responsables de la recepción y de dar seguimiento a la entrega y prestación de “**Los Bienes y Servicios**”, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorguen prórrogas o esperas a “**El Proveedor**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requierente**”.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: SOSTIC, S.A. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
		<p>CONTRATO NO. 175/2022-LITIGACIÓN-SEGOB</p>

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.

“El Proveedor” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de **“La SAE”** **“El Ente Requierente”** y/o de cualquier área del Gobierno del Estado de Aguascalientes a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de **“La SAE”** y/o de **“El Ente Requierente”**, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“El Proveedor” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, **“El Proveedor”** será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a **“La SAE”** y/o de **“El Ente Requierente”** como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“El Proveedor” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le impone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.

“El Proveedor” se obliga a defender a **“La SAE”** y/o a **“El Ente Requierente”** sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que **“Los Bienes y Servicios”** entregados y prestados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando **“La SAE”** y/o a **“El Ente Requierente”** les den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, **“El Ente Requierente”** se obliga a efectuar las gestiones necesarias a fin de que **“El Proveedor”** pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”**, con o sin intervención de **“El Proveedor”**, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”**, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, **“El Proveedor”** se obliga a tomar medidas necesarias para que se continúe con la entrega y prestación de **“Los Bienes y Servicios”** objeto de este contrato a **“El Ente Requierente”**.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: SOSTIC, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 175/2022-LITACIÓN-SEGGOB

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “**La Ley**”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “**Los Bienes y Servicios**”, aún no entregados, no prestados, o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “**El Proveedor**” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “**La SAE**” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES Y SERVICIOS.

Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “**La Ley**”, “**La SAE**” a solicitud de “**El Ente Requerente**” podrá acordar el incremento en “**Los Bienes y Servicios**” adquiridos y contratados por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “**Los Bienes y Servicios**” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “**El Ente Requerente**” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas y el precio de “**Los Bienes y Servicios**” sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

“**El Proveedor**” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que designe para entrega y prestación de “**Los Bienes y Servicios**”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega y prestación de “entrega y prestación de “**Los Bienes y Servicios**”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a occasionar a “**La SAE**” a “**El Ente Requerente**”, o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “**El Proveedor**” para el cumplimiento del presente contrato.

“**El Proveedor**” se obliga a que el personal que destine para entrega y prestación de “**Los Bienes y Servicios**”, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todos los trabajadores que “**El Proveedor**” destine para la entrega y prestación de “**Los Bienes y Servicios**”, deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

“**El Proveedor**” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requerente**”, como patrón directo o sustituto, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincárseles alguna responsabilidad a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” por ese concepto, “**El Proveedor**” le reembolsará cualquier gasto en que incurriera por tal motivo.

“**El Proveedor**” se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: SOSTIC, S.A. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
		<p>CONTRATO NO. 175/2022-LITIGACIÓN-SEGGOB</p>

exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

“El Proveedor” se hace responsable ante **“La SAE”** y/o **“El Ente Requiere”** de la conducta y eficiencia de las personas que destine para la entrega y prestación de **“Los Bienes y Servicios”**. Igualmente, en el evento de que **“El Proveedor”** no cumpla con alguna de las obligaciones que en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley están a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a **“La SAE”** y/o a **“El Ente Requiere”** o a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, **“La SAE”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere la cláusula octava inciso C) del actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si **“La SAE”** y/o **“El Ente Requiere”** a solicitud escrita de **“El Proveedor”** así lo comunican a éste de la misma forma.

En el caso de que se dictara laudo definitivo en contra de **“La SAE”** y/o **“El Ente Requiere”**, con o sin intervención de **“El Proveedor”**, éste se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas, o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, **“El Proveedor”** quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega y prestación de **“Los Bienes y Servicios”**.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de **“El Proveedor”**, **“La SAE”** por sí o a solicitud de **“El Ente Requiere”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de **“La Ley”**.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para **“El Proveedor”**:

- a) El incumplimiento en el pago de **“Los Bienes y Servicios”** de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de **“La SAE”**.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para **“La SAE”**:

- a) El incumplimiento en la entrega y prestación de **“Los Bienes y Servicios”** objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de **“El Proveedor”** respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para **“Los Bienes y Servicios”**.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: SOSTIC, S.A. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
		<p>CONTRATO NO. 175/2022-LITIGACIÓN-SEGGOB</p>

- d) La divulgación de parte de “El Proveedor” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “La SAE” y/o “El Ente Requiere”.
- e) El que ante la solicitud de “La SAE” y/o “El Ente Requiere” de ampliar la contratación de “Los Bienes y Servicios” objeto de este contrato, “El Proveedor” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “La Ley” cuando derivado del presente instrumento “El Proveedor” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “El Proveedor” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “La Ley”, cuando “El Proveedor” no entregue o no preste “Los Bienes y Servicios” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “La SAE” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “Los Bienes y Servicios” no entregados o no prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “El Proveedor” hasta la fecha en que se ponga efectivamente la cantidad generada a disposición de “La SAE”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “La SAE” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente al pago que “El Proveedor” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, las que se compensarán contra los pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda, o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de “La Ley”.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “La Ley”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “Los Bienes y Servicios” adquiridos y contratados originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “La SAE” a través de “El Ente Requiere” reembolsará a “El Proveedor” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

 SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: SOSTIC, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 175/2022-LITIGACIÓN-SEGGOB

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Proveedor**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

DÉCIMA NOVENA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.

“**El Proveedor**” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la Licitación Pública Internacional Abierta número **DGAD-LEA-I043-2022**, así como con las señaladas en la proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de licitación de referencia y en su junta de aclaraciones, mismas que en términos del párrafo tercero del artículo 51 de “**La Ley**” forman parte integral de la convocatoria.

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “**El Proveedor**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

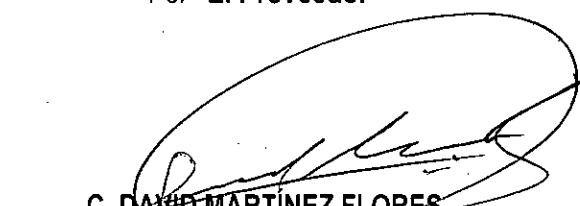
El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 29 de agosto del 2022.

Por “**La SAE**”



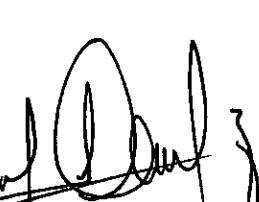
C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

Por “**El Proveedor**”



C. DAVID MARTÍNEZ FLORES
ADMINISTRADOR ÚNICO DE SOSTIC,
S.A. DE C.V.

Por “**El Ente Requierente**”



C.P. LUIS MANUEL VALADEZ DÍAZ
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES



LSCA. PABLO MENDOZA MELGAREJO
COORDINADOR DE INFORMÁTICA Y
MODERNIZACIÓN DE LA SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: SOSTIC, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 175/2022-LITACIÓN-SEGOB

Testigo

LIC. OMAR ALEJANDRO LUCERO RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

LIC. MIRIAM ARCE NUÑEZ JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII
del artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de
Administración del Estado de Aguascalientes

LIC. JOSÉ GERARDO MUÑOZ RODRÍGUEZ COORDINADOR JURÍDICO Y ASESOR PREVENTIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. RAFAEL EZEQUIEL GONZÁLEZ AVILA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN CONTRATUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. CINDY ESTEFANÍA GÓMEZ DELFIN AUXILIAR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
---	--	--

 SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: SOSTIC, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 175/2022-LITACIÓN-SEGGOB

Anexos



Licitación Pública Internacional Abierta número: DGAD-LEA-1043-2022, para la adquisición de equipo de cómputo y tecnologías de la información requerido por la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes

ANEXO B

Apartado 2.4) Numeral 1 de esta Convocatoria

09 de Agosto, 2022.

Licitación Pública Internacional Abierta número DGAD-LEA-1043-2022

Partida	Cant	Descripción Pormenorizada del bien	Si oferto / No oferto
1	66	<p>COMPUTADORA: COMPUTADORA DE ESCRITORIO MARCA LENOVO MODELO THINKCENTRE M70q SFF, PROCESADOR INTEL® CORE™ i5-10505 (3,2 GHZ, 10MA GENERACIÓN, 6 CORES, 4,6 GHZ, 12 MB CACHÉ), CHIPSET Q470, MEMORIA DE 8 GB, 1 X 8 GB, DDR4, DISCO DURO M.2 DE 512 GB, SSD, INTEL® INTEGRATED GRAPHICS, TECLADO Y MOUSE DE LA MARCA, WINDOWS 10 PRO (INCL. WINDOWS 11 PRO LICENSE), ENGLISH, FRENCH, SPANISH, GARANTÍA: 3 AÑOS HARDWARE SERVICE WITH ONSITE.</p> <p>MONITOR MARCA DEL FABRICANTE LENOVO MODELO C22-20 DE 21.5" PULGADAS CON ANTI-REFLEJO, RESOLUCIÓN FULL HD 1920 X 1080 A 60 HZ.</p> <p>SE incluye LICENCIAS</p> <p>WINDOWS SERVER 2022 - 1 USER CAL, OFFICE LTSC STANDARD 2021, EXCHANGE SERVER STANDARD 2019 USER CAL, ESET ENDPOINT PROTECTION ADVANCED 1 AÑO GOBIERNO.</p> <p>CAPACIDADES DE ADMINISTRACIÓN: EL FABRICANTE DEBE CONTAR CON APLICACIONES PROPIETARIAS QUE PERMITAN LAS SIGUIENTES FUNCIONES: ACTUALIZACIÓN Y DESPLIEGUE DE DRIVERS, INCLUYENDO DESCARGAS EN UN ARCHIVO COMÚN, CONFIGURACIÓN DE BIOS QUE PERMITA GENERAR UN EJECUTABLE .EXE DE DESPLIEGUE DE CONFIGURACIÓN, ADMINISTRACIÓN ENERGÉTICA QUE PERMITA DEFINIR POLÍTICAS DE CARGA DEL EQUIPO Y/O POLÍTICAS TÉRMICAS DE LA CPU. PLUGIN DE MONITOREO PARA SOLUCIONES DE ADMINISTRACIÓN E INTEGRACIÓN CON SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN REMOTA. APLICACIÓN QUE PERMITA CONFIGURACIONES DEL EQUIPO A TRAVÉS DE MÓDULOS DE POWERSHELL.</p> <p>COLOR: INDISTINTO</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: FECHA LÍMITE DE ENTREGA EL 31 DE AGOSTO DE 2022</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN/REPOSICIÓN: 5 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN</p> <p>GARANTÍA: 3 AÑOS A PARTIR DE LA ENTREGA DEL EQUIPO ADEMÁS DE CONTAR CON GARANTÍA Y SOPORTE TÉCNICO 7X24 POR PARTE DEL FABRICANTE CON REPARACIÓN EN SITIO AL SIGUIENTE DÍA LABORABLE DESPUÉS DEL DIAGNÓSTICO REMOTO:</p> <ul style="list-style-type: none"> A. SERVICIO DE REPARACIÓN POR PERSONAL CALIFICADO Y REEMPLAZO DE LAS PARTES QUE SE ENCUENTREN DEFECTUOSAS POR REPUESTOS ORIGINALES. B. CONTAR CON UN CENTRO DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE REPARACIÓN O ASISTENCIA TÉCNICA QUE ASEGURE QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE CUMPLIR CON LO ESTIPULADO. C. INCLUIR CREACIÓN DE CASOS DE FORMA AUTOMATIZADA EN CASO DE FALLAS, AUTOMATIZANDO REPARACIÓN, LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN Y GENERACIÓN DE INCIDENTE SIN INTERACCIÓN DE PERSONAL DE CAMPO. D. EL SERVICIO DEBE INCLUIR CERTIFICACIÓN DE TÉCNICOS, PARA QUE PERSONAL INTERNO PUEDA INTERVENIR LOS EQUIPOS SIN PERDER LA GARANTÍA COMO PEDIR PARTES SIN TENER QUE LLAMAR A LA MARCA. E. EL EQUIPO DEBE CONTAR CON UNA HERRAMIENTA QUE PERMITA LA REVISIÓN A NIVEL DE HARDWARE DEL EQUIPAMIENTO DESDE EL OS WINDOWS Y NO SOLAMENTE DESDE BIOS. 	Sí oferto
2	16	<p>MULTIFUNCIONAL:</p> <p>IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LASER MARCA BROTHER MODELO DCPL5650DN, LASER, 80000 PÁGINAS POR MES, 40 PPM, 1200 X 1200 PPP, 512 MB.</p> <p>COLOR: INDISTINTO</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: FECHA LÍMITE DE ENTREGA EL 31 DE AGOSTO DE 2022</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN/REPOSICIÓN: 5 DÍAS NATURALES</p> <p>GARANTÍA: 1 AÑO A PARTIR DE LA ENTREGA DEL EQUIPO</p>	Sí oferto
3	2	COMPUTADORA LAP TOP:	Sí oferto

Av. Juan de la Barrera, 340 +52 (449) 124 74 75

Lic. en Contaduría +52 (449) 1763 1706

C. P. 20250, Aguascalientes +52 (55) 5919 13 59

SOSTIC S.A. DE C.V.

50510923159

Pedregal #101 Esq. con Presillas, Fracc. La Huerta, C.P. 20250, Aguascalientes, Ags.

correo@ostic.com.mx

www.sostic.com.mx

Sostic Oficial

correo@ostic.com.mx

 CMMIS/2

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: SOSTIC, S.A. DE C.V</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
		<p>CONTRATO NO. 175/2022-LITACIÓN-SEGGOB</p>

Licitación Pública Internacional Abierta número: DGAD-LEA-I043-2022, para la adquisición de equipo de cómputo y tecnologías de la información requerido por la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes



	<p>LAPTOP MARCA LENOVO MODELO THINKBOOK 15 PULGADAS FHD (1920X1080), PROCESADOR INTEL® CORE™ i7-1165G7 DE 11.ª GENERACIÓN (4 NÚCLEOS, CACHÉ DE 12 M, 2,8 GHZ DE BASE HASTA 4,7 GHZ) MEMORIA 16GB (1X16GB), ALMACENAMIENTO 512GB SSD M.2, COLOR NEGRO, WINDOWS 10 PRO, TECLADO EXTENDIDO NÚMÉRICO, 3 AÑOS DE GARANTÍA EN SITIO. SE INCLUYE LICENCIAS WINDOWS SERVER 2022 - 1 USER CAL, OFFICE LTSC STANDARD 2021, EXCHANGE SERVER STANDARD 2019 USER CAL ESET ENDPOINT PROTECTION ADVANCED 1 AÑO GOBIERNO.</p> <p>CAPACIDADES DE ADMINISTRACIÓN: EL FABRICANTE DEBE CONTAR CON APLICACIONES PROPIETARIAS QUE PERMITAN LAS SIGUIENTES FUNCIONES: ACTUALIZACIÓN Y DESPLIEGUE DE DRIVERS, INCLUYENDO DESCARGAS EN UN ARCHIVO COMÚN, CONFIGURACIÓN DE BIOS QUE PERMITA GENERAR UN EXECUTABLE .EXE DE DESPLIEGUE DE CONFIGURACIÓN.</p> <p>ADMINISTRACIÓN ENERGÉTICA QUE PERMITA DEFINIR POLÍTICAS DE CARGA DEL EQUIPO Y/O POLÍTICAS TÉRMICAS DE LA CPU. PLUGIN DE MONITOREO PARA SOLUCIONES DE ADMINISTRACIÓN E INTEGRACIÓN CON SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN REMOTA. APLICACIÓN QUE PERMITA CONFIGURACIONES DEL EQUIPO A TRAVÉS DE MÓDULOS DE POWERSHELL.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: FECHA LÍMITE DE ENTREGA EL 31 DE AGOSTO DE 2022.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN/REPOSICIÓN: 5 DÍAS NATURALES</p> <p>GARANTÍA: 3 AÑOS A PARTIR DE LA ENTREGA DEL EQUIPO ADEMÁS DE CONTAR CON GARANTÍA Y SOPORTE TÉCNICO 7X24 POR PARTE DEL FABRICANTE CON REPARACIÓN EN SITIO AL SIGUIENTE DÍA LABORABLE DESPUÉS DEL DIAGNÓSTICO REMOTO:</p> <ul style="list-style-type: none"> A. SERVICIO DE REPARACIÓN POR PERSONAL CALIFICADO Y REEMPLAZO DE LAS PARTES QUE SE ENCUENTREN DEFECTUOSAS POR REPUESTOS ORIGINALES. B. CONTAR CON UN CENTRO DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE REPARACIÓN O ASISTENCIA TÉCNICA QUE ASEGURE QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE CUMPLIR CON LO ESTIPULADO. C. INCLUIR CREACIÓN DE CASOS DE FORMA AUTOMATIZADA EN CASO DE FALLAS, AUTOMATIZANDO REPARACIÓN, LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN Y GENERACIÓN DE INCIDENTE SIN INTERACCIÓN DE PERSONAL DE CAMPO. D. EL SERVICIO DEBE INCLUIR CERTIFICACIÓN DE TÉCNICOS, PARA QUE PERSONAL INTERNO PUEDA INTERVENIR LOS EQUIPOS SIN PERDER LA GARANTÍA COMO PEDIR PARTES SIN TENER QUE LLAMAR A LA MARCA. E. ENTREGAR UNA HERRAMIENTA QUE PERMITA LA REVISIÓN A NIVEL DE HARDWARE DEL EQUIPAMIENTO DESDE EL OS WINDOWS Y NO SOLAMENTE DESDE BIOS. 	
4	<p>COMPUTADORA:</p> <p>COMPUTADORA DE ESCRITORIO MARCA LENOVO MODELO 5820, INTEL® XEON® W-2223 (8.25 MB CACHE, 4 CORES, 8 THREADS, 3.60 GHZ TO 3.90 GHZ TURBO, 120W) CHIPSET INTEL® C422 WINDOWS 11 PRO FOR WORKSTATIONS, INGLÉS, FRANCÉS, ESPAÑOL, 8 GB, 1 X 8 GB, DDR4, 2933 MHZ, EC, DISCO DURO SATA DE 3,5" Y 1TB DE 7200 RPM. NVIDIA® T400, 4 GB GDDR5, 3 MDP TO DP ADAPTERS.</p> <p>MONITOR MARCA DEL FABRICANTE MODELO C202519 5' LED 1600X900 VGA/DP 3WTY (CABLE DP)</p> <p>SE INCLUYE LICENCIAS. WINDOWS SERVER 2022 - 1 USER CAL OFFICE LTSC STANDARD 2021, EXCHANGE SERVER STANDARD 2019. USER CAL ESET ENDPOINT PROTECTION ADVANCED 1 AÑO GOBIERNO.</p> <p>COLOR: INDISTINTO</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: FECHA LÍMITE DE ENTREGA EL 31 DE AGOSTO DE 2022</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN/REPOSICIÓN: 5 DÍAS NATURALES</p> <p>GARANTÍA: 3 AÑOS A PARTIR DE LA ENTREGA DEL EQUIPO ADEMÁS DE CONTAR CON GARANTÍA Y SOPORTE TÉCNICO 7X24 POR PARTE DEL FABRICANTE CON REPARACIÓN EN SITIO AL SIGUIENTE DÍA LABORABLE DESPUÉS DEL DIAGNÓSTICO REMOTO:</p> <ul style="list-style-type: none"> A. SERVICIO DE REPARACIÓN POR PERSONAL CALIFICADO Y REEMPLAZO DE LAS PARTES QUE SE ENCUENTREN DEFECTUOSAS POR REPUESTOS ORIGINALES. B. CONTAR CON UN CENTRO DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE REPARACIÓN O ASISTENCIA TÉCNICA QUE ASEGURE QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE CUMPLIR CON LO ESTIPULADO. C. INCLUIR CREACIÓN DE CASOS DE FORMA AUTOMATIZADA EN CASO DE FALLAS, AUTOMATIZANDO REPARACIÓN, LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN Y GENERACIÓN DE INCIDENTE SIN INTERACCIÓN DE PERSONAL DE CAMPO. 	Sí oferto

Ramón Sánchez Alvarado +52 (449) 124 74 75

+52 (477) 763 12 06

+52 (55) 5919 13 50

SOSTIC S.A. DE C.V.

+52 (449) 124 74 75

+52 (477) 763 12 06

+52 (55) 5919 13 50

SOSTIC S.A. DE C.V.

+52 (449) 124 74 75

+52 (477) 763 12 06

+52 (55) 5919 13 50

SOSTIC S.A. DE C.V.

+52 (449) 124 74 75

+52 (477) 763 12 06

+52 (55) 5919 13 50

SOSTIC S.A. DE C.V.

+52 (449) 124 74 75

+52 (477) 763 12 06

+52 (55) 5919 13 50

SOSTIC S.A. DE C.V.

+52 (449) 124 74 75

+52 (477) 763 12 06

+52 (55) 5919 13 50

SOSTIC S.A. DE C.V.

+52 (449) 124 74 75

+52 (477) 763 12 06

+52 (55) 5919 13 50

SOSTIC S.A. DE C.V.

+52 (449) 124 74 75

+52 (477) 763 12 06

+52 (55) 5919 13 50

SOSTIC S.A. DE C.V.

+52 (449) 124 74 75

+52 (477) 763 12 06

+52 (55) 5919 13 50

SOSTIC S.A. DE C.V.

+52 (449) 124 74 75

+52 (477) 763 12 06

+52 (55) 5919 13 50

SOSTIC S.A. DE C.V.

+52 (449) 124 74 75

+52 (477) 763 12 06

+52 (55) 5919 13 50

SOSTIC S.A. DE C.V.

+52 (449) 124 74 75

+52 (477) 763 12 06

+52 (55) 5919 13 50

SOSTIC S.A. DE C.V.

+52 (449) 124 74 75

+52 (477) 763 12 06

+52 (55) 5919 13 50

SOSTIC S.A. DE C.V.

+52 (449) 124 74 75

+52 (477) 763 12 06

+52 (55) 5919 13 50

SOSTIC S.A. DE C.V.

+52 (449) 124 74 75

+52 (477) 763 12 06

+52 (55) 5919 13 50

SOSTIC S.A. DE C.V.

+52 (449) 124 74 75

+52 (477) 763 12 06

+52 (55) 5919 13 50

SOSTIC S.A. DE C.V.

+52 (449) 124 74 75

+52 (477) 763 12 06

+52 (55) 5919 13 50

SOSTIC S.A. DE C.V.

+52 (449) 124 74 75

+52 (477) 763 12 06

+52 (55) 5919 13 50

SOSTIC S.A. DE C.V.

+52 (449) 124 74 75

+52 (477) 763 12 06

+52 (55) 5919 13 50

SOSTIC S.A. DE C.V.

+52 (449) 124 74 75

+52 (477) 763 12 06

+52 (55) 5919 13 50

SOSTIC S.A. DE C.V.

+52 (449) 124 74 75

+52 (477) 763 12 06

+52 (55) 5919 13 50

SOSTIC S.A. DE C.V.

+52 (449) 124 74 75

+52 (477) 763 12 06

+52 (55) 5919 13 50

SOSTIC S.A. DE C.V.

+52 (449) 124 74 75

+52 (477) 763 12 06

+52 (55) 5919 13 50

SOSTIC S.A. DE C.V.

+52 (449) 124 74 75

+52 (477) 763 12 06

+52 (55) 5919 13 50

SOSTIC S.A. DE C.V.

+52 (449) 124 74 75

+52 (477) 763 12 06

+52 (55) 5919 13 50

SOSTIC S.A. DE C.V.

+52 (449) 124 74 75

+52 (477) 763 12 06

+52 (55) 5919 13 50

SOSTIC S.A. DE C.V.

+52 (449) 124 74 75

+52 (477) 763 12 06

+52 (55) 5919 13 50

SOSTIC S.A. DE C.V.

+52 (449) 124 74 75

+52 (477) 763 12 06

+52 (55) 5919 13 50

SOSTIC S.A. DE C.V.

+52 (449) 124 74 75

+52 (477) 763 12 06

+52 (55) 5919 13 50

SOSTIC S.A. DE C.V.

+52 (449) 124 74 75

+52 (477) 763 12 06

+52 (55) 5919 13 50

SOSTIC S.A. DE C.V.

+52 (449) 124 74 75

+52 (477) 763 12 06

+52 (55) 5919 13 50

SOSTIC S.A. DE C.V.

+52 (449) 124 74 75

+52 (477) 763 12 06

+52 (55) 5919 13 50

SOSTIC S.A. DE C.V.

+52 (449) 124 74 75

+52 (477) 763 12 06

+52 (55) 5919 13 50

SOSTIC S.A. DE C.V.

+52 (449) 124 74 75

+52 (477) 763 12 06

+52 (55) 5919 13 50

SOSTIC S.A. DE C.V.

+52 (449) 124 74 75

+52 (477) 763 12 06

+52 (55) 5919 13 50

SOSTIC S.A. DE C.V.

+52 (449) 124 74 75

+52 (477) 763 12 06

+52 (55) 5919 13 50

SOSTIC S.A. DE C.V.

+52 (449) 124 74 75

+52 (477) 763 12 06

+52 (55) 5919 13 50

SOSTIC S.A. DE C.V.

+52 (449) 124 74 75

+52 (477) 763 12 06

+52 (55) 5919 13 50

SOSTIC S.A. DE C.V.

+52 (449) 124 74 75

+52 (477) 763 12 06

+52 (55) 5919 13 50

SOSTIC S.A. DE C.V.

+52 (449) 124 74 75

+52 (477) 763 12 06

+52 (55) 5919 13 50

SOSTIC S.A. DE C.V.

+52 (449) 124 74 75

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: SOSTIC, S.A. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
		<p>CONTRATO NO. 175/2022-LITACIÓN-SEGGOB</p>

Licitación Pública Internacional Abierta número: DGAD-LEA-1043-2022, para la adquisición de equipo de cómputo y tecnologías de la información requerido por la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes



SOSTIC®

		DE INCIDENTE SIN INTERACCIÓN DE PERSONAL DE CAMPO. D. EL SERVICIO DEBE INCLUIR CERTIFICACIÓN DE TÉCNICOS, PARA QUE PERSONAL INTERNO PUEDA INTERVENIR LOS EQUIPOS SIN PERDER LA GARANTÍA COMO PEDIR PARTES SIN TENER QUE LLAMAR A LA MARCA. E. EL EQUIPO DEBE CONTAR CON UNA HERRAMIENTA QUE PERMITA LA REVISIÓN A NIVEL DE HARDWARE DEL EQUIPAMIENTO DESDE EL OS WINDOWS Y NO SOLAMENTE DESDE BIOS	
5	1	UPS. SISTEMA UPS MARCA TRIPP-LITE MODELO SU6000RT4UTF, 6000VA NO BREAK UPS SMARTONLINE EN LÍNEA 6KVA 5.4KW SU RACK/TORRE CON DB9 SWITCH DE DERIVACIÓN - DOBLE CONVERSIÓN - 208V / 240V Y 120V CA - 8 MINUTOS (2700W) - 4 X NEMA 5-15R - 8 X 5-15/20R - 2 X L6-20R - 2 X L6-30R - AUTONOMÍA INSTALACIÓN Y ARRANQUE DEL UPS INCLUIDO, COLOR: INDISTINTO. TIEMPO DE ENTREGA: FECHA LÍMITE DE ENTREGA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2022 TIEMPO DE REPARACIÓN/REPÓSICIÓN: 20 DÍAS NATURALES GARANTÍA: 2 AÑOS A PARTIR DE LA ENTREGA DEL EQUIPO	Sí oferto
6	1	GABINETE: GABINETE MARCA TRIPP-LITE MODELO SR42UB 42U, NEGRO, (4) Paneles laterales, (4) CERRADURAS DE PANEL LATERAL, (2) LLAVES PARA PUERTA Y PANEL LATERAL, CAPACIDAD DE CARGA DE 1360.8 KG ESTACIONARIA /1029.6 KG EN MOVIMIENTO, INCLUYE 2 PDUS BÁSICOS MONOFÁSICOS DE 2.9KW 120V - 24 TOMACORRIENTES NEMA 5-15/20R, ENTRADA L5-30P, CABLE DE 3.05 M [10 PIES] OU DE RACK, CABLE DE 1.62 M [63.75"] TIEMPO DE ENTREGA: FECHA LÍMITE DE ENTREGA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2022 TIEMPO DE REPARACIÓN/REPÓSICIÓN: 20 DÍAS NATURALES GARANTÍA: 3 AÑOS A PARTIR DE LA ENTREGA DEL EQUIPO	Sí oferto
7	1	LICENCIA: LICENCIA MARCA DEVELOPER EXPRESS INC. MODELO DEVEXPRESS UNIVERSAL O SIMILAR, LICENCIA DE USO PERPETUA PARA UN DESARROLLADOR, INCLUYE 12 MESES DE ACTUALIZACIONES, VERSIÓN MÁS RECIENTE AL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN. ENTREGABLE: ACCESO REMOTO TIEMPO DE ENTREGA DEL ENTREGABLE: FECHA LÍMITE DE ENTREGA ES EL 31 DE AGOSTO DE 2022. FECHA DE INICIO DE LA ACTUALIZACIÓN: AL DÍA SIGUIENTE POSTERIOR A LA ENTREGA DEL ENTREGABLE. FECHA DE TERMINO DE LA ACTUALIZACIÓN: 365 DÍAS POSTERIORES A LA ENTREGA DEL ENTREGABLE. TIEMPO DE REPARACIÓN/REPÓSICIÓN: 5 DÍAS NATURALES GARANTÍA: 1 AÑO A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA LICENCIA.	Sí oferto
8	1	ROUTER: ROUTER DE JUEGOS DE BANDA TRIPLE MARCA TP-LINK MODELO AX8000 MUIMIMO, 1 PUERTO WAN 2.5G, 2G, 1G, 100Mbps Y 8 PUERTOS LAN 10/100/1000 MBPS, 2 PUERTO USB 3.0 Y 8 ANTENAS, COLOR: INDISTINTO. TIEMPO DE ENTREGA: FECHA LÍMITE DE ENTREGA 31 DE AGOSTO DEL 2022 TIEMPO DE REPARACIÓN/REPÓSICIÓN: 5 DÍAS NATURALES GARANTÍA: 1 AÑO A PARTIR DE LA ENTREGA DEL EQUIPO	Sí oferto
9	50	MEMORIA: MEMORIA USB MARCA KINGSTON MODELO DATATRAVELER EXODIA DE 32GB, COLOR: INDISTINTO. TIEMPO DE ENTREGA: FECHA LÍMITE DE ENTREGA EL 31 DE AGOSTO DE 2022 TIEMPO DE REPARACIÓN/REPÓSICIÓN: 5 DÍAS NATURALES GARANTÍA: 1 AÑO A PARTIR DE LA ENTREGA	Sí oferto
10	10	UNIDAD DE DVD EXTERNO. UNIDAD DE DVD EXTERNO MARCA DELL MODELO DW316 COLOR: INDISTINTO. TIEMPO DE ENTREGA: FECHA LÍMITE DE ENTREGA EL 31 DE AGOSTO DE 2022 TIEMPO DE REPARACIÓN/REPÓSICIÓN: 5 DÍAS NATURALES	Sí oferto

Avenida Constitución +52 (449) 174 74 75

+52 (447) 763 12 06

+52 (55) 5919 13 59

SOSTIC S.A. DE C.V.



CMMI 2

505130923159

Peñuelas #101 Esq. con Presillas, Fracc. La Huerta, C.P. 20250, Aguascalientes, Ags.

www.sostic.com.mx

Sostic Oficial

contacto@sostic.com.mx

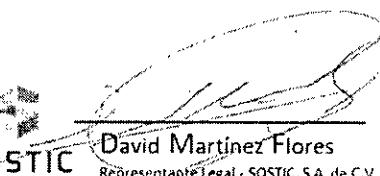
 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: SOSTIC, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 175/2022-LITACIÓN-SEGGOB

Licitación Pública Internacional Abierta número: DGAD-LEA-I043-2022, para la adquisición de equipo de cómputo y tecnologías de la información requerido por la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes



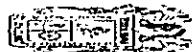
11	<p>GARANTÍA: 1 AÑO A PARTIR DE LA ENTREGA</p> <p>COMPUTADORA LAP TOP : LAPTOP MARCA LENOVO, MODELO THINKPAD E14, 14 PULGADAS FHD (1920X1080), PROCESADOR INTEL CORE i7-1165G7 QUAD CORE 11A GENERACIÓN MEMORIA 8GB (1X8GB), ALMACENAMIENTO 256GB SSD M.2, COLOR GRIS, W10PRO (CLICENCIA W11PRO) 3 AÑOS DE GARANTÍA EN SITIO SE incluye licencias WINDOWS SERVER 2022 - 1 USER CAL, OFFICE LTSC STANDARD 2021, EXCHANGE SERVER STANDARD 2019 USER CAL, ESET ENDPOINT PROTECTION ADVANCED 1 AÑO GOBIERNO CAPACIDADES DE ADMINISTRACIÓN: EL FABRICANTE DEBE CONTAR CON APLICACIONES PROPIETARIAS QUE PERMITAN LAS SIGUIENTES FUNCIONES: ACTUALIZACIÓN Y DESPLIEGUE DE DRIVERS, INCLUYENDO DESCARGAS EN UN ARCHIVO COMUN, CONFIGURACIÓN DE BIOS QUE PERMITA GENERAR UN EXECUTABLE .EXE DE DESPLIEGUE DE CONFIGURACIÓN. ADMINISTRACIÓN ENERGÉTICA QUE PERMITA DEFINIR POLÍTICAS DE CARGA DEL EQUIPO Y/O POLÍTICAS TÉCNICAS DE LA CPU. PLUGIN DE MONITOREO PARA SOLUCIONES DE ADMINISTRACIÓN E INTEGRACIÓN CON SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN REMOTA. APLICACIÓN QUE PERMITA CONFIGURACIONES DEL EQUIPO A TRAVÉS DE MÓDULOS DE POWERSHELL TIEMPO DE ENTREGA: FECHA LÍMITE DE ENTREGA EL 31 DE AGOSTO DE 2022. TIEMPO DE REPARACIÓN/REPOSICIÓN: 5 DÍAS NATURALES GARANTÍA: 3 AÑOS A PARTIR DE LA ENTREGA DEL EQUIPO ADENÁS DE CONTAR CON GARANTÍA Y SOPORTE TÉCNICO 7X24 POR PARTE DEL FABRICANTE CON REPARACIÓN EN SITIO AL SIGUIENTE DÍA LABORABLE DESPUÉS DEL DIAGNÓSTICO REMOTO: A. SERVICIO DE REPARACIÓN POR PERSONAL CALIFICADO Y REEMPLAZO DE LAS PARTES QUE SE ENCUENTREN DEFECTUOSAS POR REPUESTOS ORIGINALES. B. CONTAR CON UN CENTRO DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE REPARACIÓN O ASISTENCIA TÉCNICA QUE ASEGURE QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE CUMPLIR CON LO ESTIPULADO C. INCLUIR CREACIÓN DE CASOS DE FORMA AUTOMATIZADA EN CASO DE FALLAS, AUTOMATIZANDO REPARACIÓN, LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN Y GENERACIÓN DE INCIDENTE SIN INTERACCIÓN DE PERSONAL DE CAMPO. D. EL SERVICIO DEBE INCLUIR CERTIFICACIÓN DE TÉCNICOS, PARA QUE PERSONAL INTERNO PUEDA INTERVENIR LOS EQUIPOS SIN PERDER LA GARANTÍA COMO PEDIR PARTES SIN TENER QUE LLAMAR A LA MARCA. E. EL EQUIPO DEBE CONTAR CON UNA HERRAMIENTA QUE PERMITA LA REVISIÓN A NIVEL DE HARDWARE DEL EQUIPAMIENTO DESDE EL OS WINDOWS Y NO SOLAMENTE DESDE BIOS.</p>	Si oferto
----	--	-----------

Protesto lo necesario a la fecha de su presentación.


SOSTIC
 David Martínez Flores
 Representante Legal - SOSTIC, S.A. de C.V.



Licitación Pública Internacional Abierta número OGAD-LEA-1043-2022,
para la adquisición de equipo de cómputo y tecnologías de la información
requerido por la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.



S.E.
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

ANEXO C
APARTADO 2.4) NUMERAL 2 DE LA CONVOCATORIA

09 de Agosto, 2022.

Licitación Pública Internacional Abierta número OGAD-LEA-1043-2022

PART.	CANT.	UM	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO IVA NO INCLUIDO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	66	EQUIPO	COMPUTADORA: COMPUTADORA DE ESCRITORIO MARCA LENOVO MODELO THINKCENTRE M700 SFF. PROCESADOR INTEL® CORE™ i5-10505 (3.2 GHZ, 10MA GENERACIÓN, 6 CORES, 4.6 GHZ, 12 MB CACHÉ). CHIPSET Q470. MEMORIA DE 8 GB, 1 X 8 GB, DDR4. DISCO DURO M.2 DE 512 GB, SSD. INTEL® INTEGRATED GRAPHICS TECLADO Y MOUSE DE LA MARCA. WINDOWS 10 PRO (INCL. WINDOWS 11 PRO LICENSE), ENGLISH, FRENCH, SPANISH. GARANTÍA: 3 AÑOS HARDWARE SERVICE WITH ONSITE. MONITOR MARCA DEL FABRICANTE LENOVO MODELO C22-20 DE 21.5" PULGADAS CON ANTI-REFLEJO. RESOLUCIÓN FULL HD 1920 X 1080 A 60 HZ. SE INCLUYE LICENCIAS WINDOWS SERVER 2022 - 1 USER CAL, OFFICE LTSC STANDARD 2021, EXCHANGE SERVER STANDARD 2019 USER CAL, ESET ENDPOINT PROTECTION ADVANCED 1 AÑO GOBIERNO.	\$ 41,800.00	\$ 2,758,800.00	\$ 441,408.00	\$ 3,200,208.00

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: SOSTIC, S.A. DE C.V.
	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO N°. 175/2022-LITACIÓN-SEGGOB

+52 (449) 174 74 75

+52 (477) 763 12 06

+52 (55) 5919 13 59

SOSTIC S.A. DE C.V.

505130923159

www.sostic.com.mx

Pekuelas #101 Frac. con Presillas, Fracc. La Huerra, C.P. 20250, Aguascalientes, Ags

Sostic Oficial

contacto@sostic.com.mx

 SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: SOSTIC, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUIRENTRE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 175/2022-LITACIÓN-SEGGOB

Licitación Pública Internacional Abierta número DGAD-LEIA-103-2022,
para la adquisición de equipo de cómputo y tecnologías de información
requerido por la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

CAPACIDADES DE ADMINISTRACIÓN: EL FABRICANTE DEBE CONTAR CON APLICACIONES PROPETARIAS QUE PERMITAN LAS SIGUIENTES FUNCIONES: ACTUALIZACIÓN Y DESPLIEGUE DE DRIVERS, INCLUYENDO DESCARGAS EN UN ARCHIVO COMÚN, CONFIGURACIÓN DE BIOS QUE PERMITA GENERAR UN EJECUTABLE .EXE DE DESPLIEGUE DE CONFIGURACIÓN ADMINISTRACIÓN ENERGÉTICA QUE PERMITA DEFINIR POLÍTICAS DE CARGA DEL EQUIPO Y/O POLÍTICAS TÉRMICAS DE LA CPU, PLUGIN DE MONITOREO PARA SOLUCIONES DE ADMINISTRACIÓN E INTEGRACIÓN CON SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN REMOTA, APLICACIÓN QUE PERMITA CONFIGURACIONES DEL EQUIPO A TRAVÉS DE MÓDULOS DE POWERSHELL, COLOR INDISTINTO.
TIEMPO DE ENTREGA: FECHA LÍMITE DE ENTREGA EL 31 DE AGOSTO DE 2022.
TIEMPO DE REPARACIÓN/REPOSICIÓN: 5 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN.
GARANTÍA: 3 AÑOS A PARTIR DE LA ENTREGA DEL EQUIPO, ADÉMAS DE COUNTAR CON GARANTÍA Y SOPORTE TÉCNICO 7X24 POR PARTE DEL FABRICANTE CON REPARACIÓN EN SITIO AL SIGUIENTE DÍA LABORABLE DESPUES DEL DIAGNÓSTICO REMOTO:
a. SERVICIO DE REPARACIÓN POR PERSONAL CALIFICADO Y REEMPLAZO DE LAS PARTES QUE SE ENCUENTREN DEFECTUOSAS POR REPUESTOS ORIGINALES. b. COUNTAR CON UN CENTRO DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE REPARACIÓN O ASISTENCIA TÉCNICA QUE ASEGURE QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE CUMPLIR CON LO ESTIPULADO.
c. INCLUIR CREDENCIAL DE CASOS DE FORMA AUTOMATIZADA EN CASO DE FALLAS.

• 52(449)71-74-75	• 52(447)765-12-05	• 52(55)5516-03-52
- SOS30922199	- -	- Puebla n. 01 Frq. con Prestas, Fracc. La Huerta, CP 33270, Aguascalientes, Ags.
• CMMSVC Oficial	• CMMSVC Oficial	• CMMSVC Oficial



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN**

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN
DE BIENES Y PRESTACIÓN DE
SERVICIOS**

PROVEEDOR: SOSTIC, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 175/2022-LITACIÓN-SEGGOB

Licitación Pública Internacional Abierta número DGAD/LEA-1043-2022,
para la adquisición de equipo de cómputo y tecnologías de la información
requerido por la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes

SOSTIC

AUTOMATIZANDO, REPARACIÓN, LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN Y GENERACIÓN, DE INCIDENTE SIN INTERACCIÓN DE PERSONA DE CAMPO.		
D. EL SERVICIO DEBE INCLUIR CERTIFICACIÓN DE TÉCNICOS, PARA QUE PERSONAL INTERNO PUEDA INTERVENIR LOS EQUIPOS SIN PERDER LA GARANTIA COMO PEDIR.		
E. EL EQUIPO DEBE CONTAR CON UNA HERRAMIENTA QUE PERMITA LA REVISIÓN A NIVEL DE HARDWARE DEL EQUIPAMIENTO DESDE EL OS WINDOWS Y NO SOLAMENTE DESDE RIOS.		
MULTIFUNCIONAL:		
IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LASER MARCA BROTHER MODELO DCP7520DN, LASER, 8000 PÁGINAS POR MES, 40 PPM, 1200 X 1200 PPP, 512 MB.	\$ 16,900.00	\$ 174,400.00
COLOR: INDISTINTO		\$ 27,394.00
TIEMPO DE ENTREGA: FECHA LÍMITE DE ENTREGA EL 31 DE AGOSTO DE 2022		
TIEMPO DE REPARACIÓN/REPUESTO: 5 DÍAS NATURALES		
GARANTIA: 1 AÑO A PARTIR DE LA ENTREGA DEL EQUIPO		
2	PIEZA	
16		

0110112

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

59191359

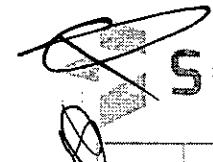
59191359

59191359

59191359

59191359

59191359



SOSTIC

Licitación Pública Internacional Abierta número DGAD-LEA-1043-2022,
para la adquisición de equipo de cómputo y tecnologías de la información
requerido por la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

 S.E. SECRETARÍA DE GOBIERNO	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PROVEEDOR: SOSTIC, S.A DE C.V.
		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

3	2	PIEZA	COMPUTADORA LAP TOP: LAPTOP MARCA LENOVO MODELO THINKBOOK 15 PULGADAS FHD (1920X1080). PROCESADOR INTEL® CORE™ i7-1165G7 DE 11. ^a GENERACIÓN (4 NÚCLEOS, CACHE DE 12 M, 2.8 GHZ DE BASE HASTA 4.7 GHZ); MEMORIA 16GB (1X16GB), ALMACENAMIENTO 512GB SSD M.2 COLOR NEGRO; WINDOWS 10 PRO, TECLADO EXTENDIDO NUMERICO, 3 AÑOS DE GARANTIA EN SITIO. SE INCLUYE LICENCIAS WINDOWS SERVER 2022 - 1 USER CAL, OFFICE LTSC STANDARD 2021, EXCHANGE SERVER STANDARD 2019 USER CAL, ESET ENDPOINT PROTECTION ADVANCED 1 AÑO GOBIERNO. CAPACIDADES DE ADMINISTRACIÓN: EL FABRICANTE DEBE CONTAR CON APLICACIONES PROPIETARIAS QUE PERMITAN LAS SIGUIENTES FUNCIONES: ACTUALIZACIÓN Y DESPLIEGUE DE DRIVERS, INCLUYENDO DESCARGAS EN UN ARCHIVO COMÚN, CONFIGURACIÓN DE BIOS QUE PERMITA GENERAR UN EXECUTABLE EXE DE DESPLIEGUE DE CONFIGURACIÓN. ADMINISTRACIÓN ENERGÉTICA QUE PERMITA DEFINIR POLÍTICAS DE CARGA DEL EQUIPO Y/O POLÍTICAS TÉRMICAS DE LA CPU. PLUGIN DE MONITOREO PARA SOLUCIONES DE ADMINISTRACIÓN E INTEGRACIÓN CON SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN REMOTA APLICACIÓN QUE PERMITA CONFIGURACIONES DEL EQUIPO A TRAVÉS DE MÓDULOS DE POWERSHELL. TIEMPO DE ENTREGA: FECHA LÍMITE DE ENTREGA EL 31 DE AGOSTO DE 2022. TIEMPO DE REPARACIÓN/REPOSICIÓN: 5 DÍAS NATURALES GARANTÍA: 3 AÑOS A PARTIR DE LA ENTREGA DEL EQUIPO ADEMÁS DE CONTAR CON GARANTÍA Y SOPORTE TÉCNICO 7X24 POR PARTE DEL FABRICANTE CON REPARACIÓN .	\$ 51,900.00	\$ 103,800.00	\$ 16,608.00	\$ 120,408.00
---	---	-------	--	--------------	---------------	--------------	---------------

- 52 (449) 114 74 25
 CMMISVC / 2

+52 (477) 763 12 06

+52 (477) 763 12 06

505130922159

www.sostic.com.mx

+52 (86) 5916 18 69
 SOSTIC S.A DE C.V.

Paseo #101 Esq. con Presillas, Fracc. La Huerta, C.P. 20250, Aguascalientes, Ags

 Sostic Oficial

cuentacontacto@sostic.com.mx



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

 SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: SOSTIC, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 175/2022-LICITACIÓN-SEGGOB

Licitación Pública Interna/foral Añoría número DGAD-LEA-1033-2022,
para la adquisición de equipo de campo y tecnologías de la información
que requiere la Secretaría General del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

EN SITIO AL SIGUIENTE DIA LABORABLE DESPUES DE:
DIAGNOSTICO PRELIMINAR.
A. SERVICIO DE REPARACION POR PERSONAL CALIFICADO Y
REEMPLAZO DE LAS
PARTES QUE SE ENCUENTREN DEFECTUOSAS POR
REPUESTOS ORIGINALES.

B. CONTAR CON UN CENTRO DE ATENCION DE LLAMADAS DE
REPARACION O
ASISTENCIA TECNICA QUE ASSEGURE QUE SE ENCUENTRA EN
CONDICIONES DE:
CUMPLIR CON LO ESTIPULADO
C. INCLUIR CREADACION DE CASOS DE FORMA AUTOMATIZADA
EN CASO DE FALLAS.

AUTOMATIZANDO REPARACION, LEVANTAMIENTO DE
INFORMACION Y GENERACION
DE INCIDENTES SIN INTERACCION DE PERSONAL DE CAMPO.

D. EL SERVICIO DEBEN INCLUIR CERTIFICACION DE TECNICOS,
PARA QUE PERSONAL
INTERNO FUEDA INTERVENIR LOS EQUIPOS SIN PERDER LA
GARANTIA COMO PEDIR
PARTES SIN TENER QUE LLAMAR A LA MARCA.

E. ENTREGAR UNA HERRAMIENTA QUE PERMITA LA REVISION
A NIVEL DE HARWARE
DEL EQUIPAMIENTO DESDE EL OS: WINDOWS Y NO
SOLAMENTE DESDE BIOS.

SOSTIC S.A. DE
CAPITAL Y COMERCIO
Av. Presidente Alvaro Obregón 100, Col. Centro, C.P. 20100, Aguascalientes, Ags.
(01 744) 21 59 13 56
correo@sostic.com

 SOSTIC

Licitación Pública Internacional Alerta número DGAD-LEA-ID43-2022,
para la adquisición de equipo de cómputo y tecnologías de la información
requerido por la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

 SOSTIC	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: SOSTIC, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERIENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 175/2022-LICITACIÓN SEGGOB

4	1	PIEZA	COMPUTADORA COMPUTADORA DE ESCRITORIO MARCA LENOVO MODELO 5820, INTEL® XEON® W-2223 (8.25 MB CACHE, 4 CORES, 8 THREADS, 3.60 GHZ TO 3.90 GHZ TURBO, 120W) CHIPSET INTEL® C422 WINDOWS 11 PRO FOR WORKSTATIONS, INGLÉS, FRANCÉS, ESPAÑOL, 8 GB, 1 X 8 GB. DDR4, 2933 MHZ, EC, DISCO DURO SATA DE 3.5" Y 1TB DE 7200 RPM, NVIDIA® T400, 4 GB GDDR6, 3 MDP TO DP ADAPTERS. MONITOR MARCA DEL FABRICANTE MODELO C202519.5" LED 1600X900 VGA/DP 3WY (CABLE DP). SE INCLUYE LICENCIAS. WINDOWS SERVER 2022 - 1 USER CAL OFFICE LTSC STANDARD 2021 EXCHANGE SERVER STANDARD 2019, USER CAL ESET ENDPOINT PROTECTION ADVANCED 1 AÑO GOBIERNO COLOR: INDISTINTO TIEMPO DE ENTREGA: FECHA LÍMITE DE ENTRÉGA EL 31 DE AGOSTO DE 2022 TIEMPO DE REPARACIÓN/REPOSICIÓN: 5 DÍAS NATURALES GARANTÍA: 3 AÑOS A PARTIR DE LA ENTREGA DEL EQUIPO ADEMÁS DE CONTAR CON GARANTÍA Y SOPORTE TÉCNICO 7X24 POR PARTE DEL FABRICANTE CON REPARACIÓN EN SITIO AL SIGUIENTE DÍA LABORABLE DESPUÉS DEL DIAGNÓSTICO REMOTO: A. SERVICIO DE REPARACIÓN POR PERSONAL CALIFICADO Y REEMPLAZO DE LAS PARTES QUE SE ENCUENTREN DEFECTUOSAS POR REPUESTOS ORIGINALES. B. CONTAR CON UN CENTRO DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE REPARACIÓN O	\$ 58,800.00	\$ 58,800.00	\$ 9,408.00	\$ 68,208.00
---	---	-------	---	--------------	--------------	-------------	--------------

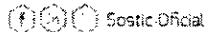
+ 52 (449) 774 74 75
CMMISVC /2

+ 52 (477) 763 12 06
www.sostic.com.mx

+ 52 (55) 5919 13 69

000015
SOSTIC S.A. DE C.V.

Pedregal 101 Esq. con Pinedas, Fracc. La Huerta, C.P. 20250, Aguascalientes, Ags

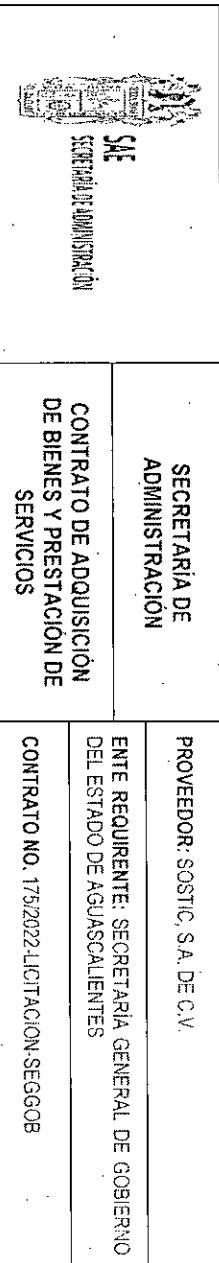


contacto@sostic.com.mx

SOSTIC.

Licitación Pública Internacional Abierta número DGAD-LEA-J043-2022, para la adquisición de equipo de cómputo y tecnologías de la información respondiendo por la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

			ASISTENCIA TÉCNICA QUE ASEGURE QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE CUMPLIR CON LO ESTIPULADO C INCLUIR CREACIÓN DE CASOS DE FORMA AUTOMATIZADA EN CASO DE FALLAS, AUTOMATIZANDO REPARACIÓN, LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN Y GENERACIÓN DE INCIDENTE SIN INTERACCIÓN DE PERSONAL DE CAMPO. D EL SERVICIO DEBE INCLUIR CERTIFICACIÓN DE TÉCNICOS, PARA QUE PERSONAL INTERNO PUEDA INTERVENIR LOS EQUIPOS SIN PERDER LA GARANTÍA COMO PEDIR PARTES SIN TENER QUE LLAMAR A LA MARCA. E. EL EQUIPO DEBE CONTAR CON UNA HERRAMIENTA QUE PERMITA LA REVISIÓN A NIVEL DE HARDWARE DEL EQUIPAMIENTO DESDE EL OS WINDOWS Y NO SOLAMENTE DESDE BIOS				
5	1	EQUIPO	UPS: SISTEMA UPS MARCA TRIPP-LITE MODELO SU8000RT4UFT, 8000VA NO BREAK UPS SMARTONLINE EN LÍNEA 6KVA 5.4KW 6U RACKTORRE CON DB9 SWITCH DE DERIVACIÓN - DOBLE CONVERSIÓN - 208V / 210V Y 120V CA - 8.5 MINUTOS (2700W) - 4 X NEMA 5-15R - 8 X 5-15/20R - 2 X L6-20R - 2 X L6-30R - AUTONOMÍA, INSTALACIÓN Y ARRANQUE DEL UPS INCLUIDO. COLOR: INODISTINTO. TIEMPO DE ENTREGA: FECHA LÍMITE DE ENTREGA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2022 TIEMPO DE REPARACIÓN/REPOSICIÓN: 20 DÍAS NATURALES GARANTÍA: 2 AÑOS A PARTIR DE LA ENTREGA DEL EQUIPO	\$ 233,900.00	\$ 233,900.00	\$ 37,424.00	\$ 271,324.00



PROVEEDOR: SUSIT, S.A. DE C.V.

10016

CMMISVC /2

• 52 (249; 172, 74, 75)

www.sostic.com.mx

55-60513-023159

5-5130823159

• 52 (55) 5519-13-59

Digitized by srujanika@gmail.com

SOSTIC S.A. DE C.V.



Section 10 Specific Object



 contact@vietsoftic.com.vn



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN**

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN
DE BIENES Y PRESTACIÓN DE
SERVICIOS**

PROVEEDOR: SOSTIC, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIERENTE: SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 175/2022-LITACIÓN-SEGGOB

Licitación Pública Internacional Abierta número OGADA-EA-043-2022.
para la adquisición de equipo de computo y tecnologías de información
requerido por la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

SOSTIC®

	Gabinete:	GABINETE MARCA TRIPP LITE MODELO SR42UB			
		(1)2U, NEGRO, (4) PANELES LATERALES, (4) CERRADURAS DE PANEL LATERAL, (2) LLAVES PARA PUERTA Y PANEL LATERAL, CAPACIDAD DE CARGA DE 1300 KG.			
	EQUIPO	ESTACIONARIA 700W 6 KG EN MOVIMIENTO.			
6		INCLUYE 2 POLES BÁSICOS MONOFÁSICOS DE 2 SKW 120V ~ 240V DE RACK, CABLE DE 1.05 M (10 PIES)	\$ 67,950.00	\$ 67,950.00	\$ 10,872.00
		REMA 5-152ZCR, ENTRADA LS-309, CABLE DE 1.05 M (10 PIES)			
		CLU DE RACK, CABLE DE 1.62 M (63.75")			
		TIEMPO DE ENTREGA: FECHA LÍMITE DE ENTREGA EL 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2022			
		TIEMPO DE REPARACIÓN/REPÓSICIÓN: 20 DÍAS NATURALES			
		GARANTÍA: 3 AÑOS A PARTIR DE LA ENTREGA DEL EQUIPO.			
	LICENCIA:	LICENCIAS MARCA DEVELOPER EXPRESS INC. MODELO DE VEXPRESS UNIVERSAL, LICENCIAS DE USO PERPETUA PARA UN DESARROLLADOR.			
		INCLUYE 12 MESES DE ACTUALIZACIONES.			
		VERSIÓN MAS RECENTE AL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN.			
		ENTREGABLE: ACCESO REMOTO			
		TIEMPO DE ENTREGA DEL ENTREGABLE: FECHA LÍMITE DE ENTREGA ES EL 31 DE AGOSTO DE 2022.	\$ 49,700.00	\$ 49,700.00	\$ 7,952.00
	LICENCIA	FECHA DE INICIO DE LA ACTUALIZACIÓN: AL DÍA SIGUIENTE POSTERIOR A LA ENTREGA DEL ENTREGABLE.			
		FECHA DE TÉRMINO DE LA ACTUALIZACIÓN: 365 DÍAS PUESTOS DESDE LA ENTREGA DEL ENTREGABLE.			
		TIEMPO DE REPARACIÓN/REPÓSICIÓN: 5 DÍAS NATURALES			
		GARANTÍA: 1 AÑO A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA LICENCIAS.			

0000017

• 52 (449) 72.76.78	• 52 (449) 765.12.05
• 52 (449) 599.13.99	• 52 (449) 599.13.99
• 50109359	• 50109359
• www.sostic.com.mx	• www.sostic.com.mx

CMMISVC / 2

~~SOSTIC~~

Licitación Pública Informacional Abierta número DGAD-LEA-I043-2022
para la adquisición de equipo de cómputo y tecnologías de la información
requerido por la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

	S.E. SECRETARÍA DE GOBIERNO	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: SOSTIC, S.A. DE C.V.
			ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO NO. 175/2022-LICITACIÓN SEGGOB		

8	1	PIEZA	ROUTER. ROUTER DE JUEGOS DE BANDA TRIPLE MARCA TP-LINK MÓDULO AX6000 MUMMO. 1 PUERTO WAN 2.5G, 2G, 1G, 100MBPS Y 8 PUERTOS LAN 10/100/1000 MBPS, 2 PUERTO USB 3.0 Y 8 ANTENAS. COLOR: INDISTINTO. TIEMPO DE ENTREGA: FECHA LÍMITE DE ENTREGA 31 DE AGOSTO DEL 2022 TIEMPO DE REPARACIÓN/REPOSICIÓN: 5 DÍAS NATURALES GARANTÍA: 1 AÑO A PARTIR DE LA ENTREGA DEL EQUIPO	\$ 6,450.00	\$ 6,450.00	\$ 1,032.00	\$ 7,482.00
9	50	PIEZA	MEMORIA: MEMORIA USB MARCA KINGSTON MÓDULO DATATRAVELER EXODIA DE 32GB. COLOR: INDISTINTO. TIEMPO DE ENTREGA: FECHA LÍMITE DE ENTREGA EL 31 DE AGOSTO DE 2022 TIEMPO DE REPARACIÓN/REPOSICIÓN: 5 DÍAS NATURALES GARANTÍA: 1 AÑO A PARTIR DE LA ENTREGA	\$ 60.00	\$ 3,000.00	\$ 480.00	\$ 3,480.00
10	10	PIEZA	UNIDAD DE DVD EXTERNO. UNIDAD DE DVD EXTERNO MARCA DELL MÓDULO DW316 COLOR: INDISTINTO. TIEMPO DE ENTREGA: FECHA LÍMITE DE ENTREGA EL 31 DE AGOSTO DE 2022 TIEMPO DE REPARACIÓN/REPOSICIÓN: 5 DÍAS NATURALES GARANTÍA: 1 AÑO A PARTIR DE LA ENTREGA	\$ 1,200.00	\$ 12,000.00	\$ 1,920.00	\$ 13,920.00

	• 52 (449) 274 74 75	• 52 (477) 763 12 05	• 52 (55) 5919 13 59	SOSTIC S.A. DE C.V.
	505130923159			Péñuelas #101 Esq. con Prácticas, Fracc. La Huerta, C.P. 20280, Aguascalientes, Ags.
	www.sostic.com.mx			Sostic Oficial contacto@sostic.com.mx



Licitación Pública Internacional Abierta número DGAD-LEA-I043-2022,
para la adquisición de equipo de cómputo y tecnologías de la información
requerido por la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

 S.E. SECRETARÍA DE GOBIERNO	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PROVEEDOR: SOSTIC, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CONTRATO NO. 175/2022-LITACIÓN-SEGGOB
--	--	--	--

11	1	PIEZA	<p>COMPUTADORA LAPTOP.</p> <p>LAPTOP MARCA LENOVO MODELO THINKPAD E14, 14 PULGADAS FHD (1920X1080) PROCESADOR INTEL CORE i7-1165G7</p> <p>QUAD CORE 11A GENERACIÓN MEMORIA 8GB (1X8GB), ALMACENAMIENTO 256GB SSD</p> <p>M.2, COLOR GRIS, W10PRO (CALICENCIA W11PRO) 3 AÑOS DE GARANTIA EN SITIO.</p> <p>SE INCLUYE LICENCIAS</p> <p>WINDOWS SERVER 2022 - 1 USER CAL, OFFICE LTSC STANDARD 2021, EXCHANGE SERVER STANDARD 2019 USER CAL, ESET ENDPOINT PROTECTION ADVANCED 1 AÑO.</p> <p>GOBIERNO</p> <p>CAPACIDADES DE ADMINISTRACIÓN: EL FABRICANTE DEBE CONTAR CON</p> <p>APLICACIONES PROPIETARIAS QUE PERMITAN LAS SIGUIENTES FUNCIONES:</p> <p>ACTUALIZACION Y DESPLIEGUE DE DRIVERS, INCLUYENDO DESCARGAS EN UN ARCHIVO COMÚN, CONFIGURACIÓN DE BIOS QUE PERMITA GENERAR UN EXECUTABLE .EXE DE DESPLIEGUE DE CONFIGURACIÓN, ADMINISTRACIÓN ENERGÉTICA QUE PERMITA DEFINIR POLÍTICAS DE CARGA DEL EQUIPO Y/O POLÍTICAS TÉRMICAS DE LA CPU.</p> <p>PLUGIN DE MONITOREO PARA SOLUCIONES DE ADMINISTRACIÓN E INTEGRACIÓN CON SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN REMOTA. APLICACIÓN QUE PERMITA CONFIGURACIONES DEL EQUIPO A TRAVÉS DE MÓDULOS DE POWERSHELL.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: FECHA LÍMITE DE ENTREGA EL 31 DE AGOSTO DE 2022.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN/REPOSICIÓN: 5 DÍAS NATURALES</p> <p>GARANTIA: 3 AÑOS A PARTIR DE LA ENTREGA DEL EQUIPO</p> <p>ADEMÁS DE CONTAR CON</p>				\$ 43,200.00	\$ 43,200.00	\$ 6,912.00	\$ 50,112.00
----	---	-------	---	--	--	--	--------------	--------------	-------------	--------------

000019

 CMMISVC / 2	+52 (449) 174 74 76 +52 (477) 763 12 65 505130923159 www.sostic.com.mx	+52 (55) 5918 13 59 SOSTIC S.A. DE C.V. Perú 66 #101 Esq. con Presillas, Fracc. La Huerta, C.P. 20250, Aguascalientes, Ags
------------------------	--	---

Sostic Oficial

contacto@sostic.com.mx

SOSTIC.

Licitación Pública Internacional Abierta número DGAD-LEA-1043-2022 para la adquisición de equipo de cómputo y tecnologías de la información requerido por la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

	<p>GARANTIA Y SOPORTE TECNICO 7X24 POR PARTE DEL FABRICANTE CON REPARACION EN SITIO AL SIGUIENTE DIA LABORABLE DESPUES DEL DIAGNOSTICO REMOTO:</p> <p>A. SERVICIO DE REPARACION POR PERSONAL CALIFICADO Y REEMPLAZO DE LAS PARTES QUE SE ENCUENTREN DEFECTUOSAS POR REPUESTOS ORIGINALES.</p> <p>B CONTAR CON UN CENTRO DE ATENCION DE LLAMADAS DE REPARACION O ASISTENCIA TECNICA QUE ASEGURE QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE CUMPLIR CON LO ESTIPULADO.</p> <p>C. INCLUIR CREACION DE CASOS DE FORMA AUTOMATIZADA EN CASO DE FALAS AUTOMATIZANDO REPARACION, LEVANTAMIENTO DE INFORMACION Y GENERACION DE INCIDENTE SIN INTERACCION DE PERSONAL DE CAMPO.</p> <p>D. EL SERVICIO DEBE INCLUIR CERTIFICACION DE TECNICOS, PARA QUE PERSONAL INTERNO PUEDA INTERVENIR LOS EQUIPOS SIN PERDER LA GARANTIA COMO PEDIR PARTES SIN TENER QUE LLAMAR A LA MARCA.</p> <p>E. EL EQUIPO DEBE CONTAR CON UNA HERRAMIENTA QUE PERMITA LA REVISION A NIVEL DE HARDWARE DEL EQUIPAMIENTO DESDE EL OS WINDOWS Y NO SOLAMENTE DESDE BIOS.</p>		
		Gran Total	\$ 3,512,000.00

MONTO EN LETRA: Cuatro millones setenta y tres mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.

Digitized by srujanika@gmail.com

[View all posts by admin](#)

CMMISVC/2

www.sostic.com.mx

Refugio n.º 101 Esp. con Presillas, Fracc. La Huerta C.P. 20250, Aguascalientes, Ags.



Sostic Official

1

contacto@sostic.com.mx

PROVEEDOR: SOSILC, S.A DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
CONTRATO DE ADQUISICIÓN
DE BIENES Y PRESTACIÓN DE
SERVICIOS**

CONTRATO N°. 175/2022-LICITACIÓN-SEGGOB

